y an luego de señalar lo que se a de plantar y poner y que genero de arbo-
les y se ponga luego en execucion mandando al consejo con pena que
lo haga asi poniendo muy breve termino para ello dando orden
para los arboles si se ubieren de traer de otra parte para que se
baya por ellos luego proveyendo como les pareciere serca
desto y de la costa que en ello podia hacer y poner en lo que
toca al dho que se a de guardar y no a de entrar ganados
en las partes y lugares donde ubieren plantado

Algunos an apuntado en esto de las plantas en lo publico
y consegil que para que esto se hiciesse con mas brevedad
y facilidad se podia diputar alguna parte de las dhas tierras
a Rojo y Barrancos dividiendolos por suertes para que
personas particulares del dho consejo que se quisieren
encargar dello los plantasen y creciesen los arboles y
frutos dellos quedando el suelo publico y que esto fuese
de la mas de la parte que se señalase para que consejo plan-
tase y aunque esto seria peligrosso y ocasionado dando
generalmente mas con limitacion y moderacion
parece que se podria hacer todo lo que ansi se ordenare
por los dhos comisarios cerca de las dhas plantas y de
quedar asentado en el libro del dho consejo y ser
mado dellos y de los dhos alcaldes y de dos regidores del
lugar quedando con los dhos comisarios copia de todo para
lo llevar ante ellos y a de quedar persona en el dho consejo
a quien particularmente quede cometida la execucion de lo susso dho
y que sea a su cargo y dar quenta dello

Quanto al tercero punto de las heredades particulares a gan-
tos dhos comissarios en cada lugar segun la calidad de dis pu-
sicion de la tierra ordenando los arboles que en los linderos de las
viñas y otras heredades se an de poner declarando el genero
de los arboles quanto es pacio y termino a de aver entre arbol
y arbol para que los pueda poner tosca y numero de los que an
de plantar poniendo parte y tho a los dueños y esto se a de publicar
en el consejo y pregonarse y tanbien en la cabeça del partido
y en las otras partes y lugares que convengan sobre presupuesto
que las dhas heredades se an de dividir los dueños de fuera de los dhos
lugares

Y porque serian de poco fruto y hacerse las dhas plan-
tas todas las de las generales que se cerca dello se ordenaren
sino a mucho recaudo y guarda para lo que toca a los
ganados que puedan pasar ni entrar donde las dhas
plantas se pusieren proveeis que cerca desto
de las guardas. E de las penas E de todo
lo demas que conviniere para que
efecto se ponga la orden que se previere